

ÁREA RESPONSABLE:
PROCEDIMIENTO:

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal
Visitas de inspección a permisionarios de transportación terrestre de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos.
Reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

OBJETIVO

Verificar que los permisionarios del Autotransporte Federal, en la modalidad de transportación terrestre de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos, cumplan con la normatividad y ordenamientos legales vigentes, con el objeto de vigilar que la prestación del servicio se realice con seguridad y eficiencia.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Las visitas de inspección se realizarán con base en el programa anual de supervisión, por queja o por accidente.
2. El Departamento de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal designará a los servidores públicos que llevarán a cabo la visita y elaborará los oficios de notificación y comisión correspondientes.
3. Si la comisión fuera más allá de la Zona Metropolitana del Distrito Federal, deberán tramitarse viáticos para el personal comisionado.
4. El servidor público designado consultará en el Sistema de Información Integral del Autotransporte Federal (SIIAF) el nombre y/o razón social, domicilio y flota vehicular de quien será motivo de visita de inspección.
5. El servidor público comisionado se presentará en el domicilio del permisionario y acreditará su personalidad con el oficio de comisión y su credencial con fotografía vigente.
6. El servidor público comisionado deberá elaborar las actas correspondientes, con motivo de la visita de inspección.
7. A continuación, se señalan las disposiciones jurídicas generales que dictan los preceptos y lineamientos que se deberán seguir durante la realización de una visita de inspección:
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

ÁREA RESPONSABLE:
PROCEDIMIENTO:

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal
Visitas de inspección a permisionarios de transportación terrestre de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos.
Reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

- Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales
 - Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
 - Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal.
 - Y demás leyes, códigos, reglamentos, NOM's, acuerdos, lineamientos de operación, circulares y oficios aplicables.
8. El servidor público comisionado solicitará al representante legal o a la persona con quien se esté llevando a cabo la diligencia, la presencia de dos testigos que estén presentes durante el desarrollo de la visita de inspección y se asentará en actas sus nombres y domicilios completos. Si no fuera posible contar con los testigos, se asienta dicha circunstancia en el acta y se procede con la visita.
9. Requerirá al responsable de recibir la visita la documentación que se señala en los oficios de comisión, en originales y en una copia simple para su cotejo, la cual considera los conceptos que se mencionan a continuación, y en la parte correspondiente del acta anotará una breve descripción de las instalaciones fijas y mobiliario de las oficinas del permisionario.

La documentación que se examinará a los permisionarios:

- Documento que acredite la representación legal del representante del permisionario y su identificación, se deberá verificar que sea amplio para atender la visita de inspección. De ser limitado, se asienta en actas la irregularidad.
- En el caso de ser persona física, documento emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que acredite ser permisionario.
- En caso de persona moral, acta constitutiva con los datos del fedatario público, fecha de su emisión y objeto social principal, que deberá ser la prestación del servicio público federal de transporte, la duración de la sociedad, exclusión de extranjeros, su domicilio social, miembros del consejo de administración, capital y número de Registro Público de la Propiedad.
- Oficio de toma de nota de la escritura constitutiva, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Última acta de asamblea celebrada por la sociedad, donde se comprobará si se efectuó algún cambio que modifique al acta constitutiva.

ÁREA RESPONSABLE:
PROCEDIMIENTO:

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal
Visitas de inspección a permisionarios de transportación terrestre de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos.

Reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en el que se comprueba que la razón social y el domicilio sean los mismos que se señalan en la documentación expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en los que se especifique la prestación del Servicio Público Federal en la modalidad transportación terrestre de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos.

La documentación que se examinará de las unidades:

- Facturas expedidas a nombre del transportista o documento que acredite la legal posesión de la unidad.
- Tarjetas de circulación vigentes de acuerdo a los periodos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, estas tarjetas de circulación se cotejarán con los datos de la unidad, que contemplen el servicio de transportación terrestre de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos.
- Certificado de baja emisión de contaminantes vigente al periodo correspondiente.
- Constancias de las revisiones físico-mecánicas preventivas y correctivas que periódicamente se les efectúan a las unidades.
- Relación de la flota vehicular con que cuenta.
- Póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños a terceros por la cantidad de 19,000 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, y/o fondo de garantía.
- Póliza contra daños al pasajero por la cantidad de 3,160 días de SMGVDF, y/o fondo de garantía.
- Se confirmará en ambas pólizas que los datos de la unidad sean los correspondientes al vehiculo asegurado, así como la vigencia de póliza por el periodo mínimo de un año y recibo de pago.
- Oficio de autorización de las tarifas y de los horarios que fueron registrados ante la SCT.

La documentación que se examinará de los operadores:

- Licencia federal del operador correspondiente al servicio que prestan y el refrendo del bienio de la misma.
- Comprobante de domicilio, constancia de capacitación y adiestramiento, en donde se ratificará que el operador tomo los cursos de capacitación para conducir.

La documentación de la forma de operar de los permisionarios:

ÁREA RESPONSABLE:
PROCEDIMIENTO:

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal
Visitas de inspección a permisionarios de transportación terrestre de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos.
Reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

- Boleto amparando el servicio que corresponda, el importe del viaje y que aparezca la leyenda del seguro del viajero.

Se podrá realizar la verificación físico-mecánica para constatar que las unidades se encuentran en condiciones para efectuar el servicio, de acuerdo al Procedimiento respectivo.

10. El servidor público comisionado está facultado, cuando así lo expresa el oficio de comisión respectivo para que, en caso de ser necesario, se solicite otra documentación para complementar la información requerida.
11. El servidor público comisionado podrá practicar la visita de inspección en días y horas inhábiles cuando así lo exprese el oficio de comisión respectivo.
12. El personal comisionado, al concluir la visita de inspección, elaborará un informe general de la comisión que dirigirá al Jefe del Departamento de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal y capturará en el Sistema Integral de Información del Autotransporte Federal (SIIAF) todo lo referente a su comisión.

ÁREARESPONSABLE:
PROCEDIMIENTO:
DURACIÓN TOTAL

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal
Visitas de inspección a permisionarios de transportación terrestre de pasajeros de y hacia los
puertos marítimos y aeropuertos.
10 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act. No.	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Departamento de Supervisión Operativa	Selecciona al permisionario del programa anual de inspecciones, por queja o por accidente, al que se le realizará la visita de verificación.	15 minutos
02		Designa a los servidores públicos que serán comisionados para la visita de inspección, en función de la disponibilidad del personal y les da a conocer el nombre del permisionario.	20 minutos
03		Elabora los oficios de comisión (<i>MP-312-PR14-P#-F01</i>) y notificación (<i>MP-312-PR14-P#-F02</i>), recabando las rúbricas del Subdirector de Supervisión Operativa y Director de Supervisión, así como la firma del Director General de Autotransporte Federal.	48 horas
04		Recibe los oficios de notificación y comisión firmados y los entrega a los servidores públicos comisionados.	10 minutos
05	Servidores Públicos comisionados	Si la comisión fuera más allá de la Zona Metropolitana del Distrito Federal, deberá tramitarse viáticos y pasajes en el área Administrativa	1 hora
06		Presentan en el domicilio del permisionario señalado en el oficio de comisión, se entrevistan con la persona que los reciba, requerirán al representante legal, con su poder y su identificación con fotografía vigente.	1 hora
07		Si no se encuentra el permisionario o su representante legal, se elaborará un citatorio para que éste reciba la visita al día siguiente. Si tampoco acude al citatorio, se entenderá la diligencia con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la visita.	24 horas

ÁREARESPONSABLE:

PROCEDIMIENTO:

DURACIÓN TOTAL

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal
Visitas de inspección a permisionarios de transportación terrestre de pasajeros de y hacia los
puertos marítimos y aeropuertos.
10 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act. No.	Responsable	Descripción	Tiempo
08	Servidores Públicos comisionados	Solicitará al representante legal o a la persona con quien se esté llevando a cabo la diligencia, la presencia de dos testigos que estén durante el desarrollo de la visita de inspección y se asentará en actas sus nombres y domicilios completos. Si no fuera posible contar con testigos, se asienta dicha circunstancia en el acta y se procede con la visita.	20 minutos
09		Requerirá al responsable de recibir la visita la documentación que se señala en los oficios de comisión, en originales y en una copia simple para su cotejo, la cual considera los conceptos que se mencionan en el numeral 9 de los Lineamientos de Operación, y en la parte correspondiente del acta anotará una breve descripción de las instalaciones fijas y mobiliario de las oficinas del permisionario.	4 horas
10		Inicia la verificación de la documentación requerida.	5 días
11		Al terminar la visita de inspección, el personal comisionado elaborará el informe de su comisión, dirigido al Departamento de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal, entregándole el expediente conteniendo la documentación otorgada por el representante legal del permisionario y disquete de las actuaciones.	8 horas
12	Departamento de Supervisión Operativa	Recibe en el plazo otorgado por la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal las pruebas y defensas consideradas por el permisionario y ordena elaborar el acta correspondiente, cuyas documentales se anexan al expediente.	3 horas

ÁREARESPONSABLE:

PROCEDIMIENTO:

DURACIÓN TOTAL

Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal
Visitas de inspección a permisionarios de transportación terrestre de pasajeros de y hacia los
puertos marítimos y aeropuertos.
10 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act. No.	Responsable	Descripción	Tiempo
13	Departamento de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal	Elabora el oficio de envío al área Jurídica o a la que en su momento hubiera solicitado la inspección, recabando la rúbrica del Subdirector de Supervisión Operativa y la firma del Director de Supervisión.	8 horas
14		Remite oficio a la Dirección Jurídica de envío junto con la carpeta conteniendo las documentales presentadas por el permisionario y el archivo electrónico en el que se encuentran las actas elaboradas durante la visita de inspección para que formule la resolución respectiva obteniendo en una copia simple sello y firma de recibido.	20 minutos
15	Subdirección de Supervisión Operativa del Autotransporte Federal	Manda al archivo de documentos reservados, la copia de los oficios de notificación y comisión, así como del acta correspondiente a la visita y acuse de recibo del expediente de la misma. Ordena su archivo TERMINA EL PROCEDIMIENTO	30 minutos

